

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

59

Fuente Nacional

AÑO LXV

Managua, D. N., Viernes 10 de Marzo de 1961

No. 59

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 537

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución No. 5 sobre producción de Insecticidas 540

SECCION JUDICIAL

Remates 541
 Títulos Supletorios 543
 Citación 544
 Notificación 544
 Declaratoria de herederos 544

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésima Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cincuenta minutos de la mañana del día jueves dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta.

Preside el Vice-presidente Doctor Castillo (Salvador) asistido de los diputados Doctor Carrión Tiffer y señor Zepeda Alaniz, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los diputados siguientes: Iruas, Sevilla Sacasa, Mairena, González, Valle Quintero, Cerna (J. F.), Zamora, Flores Huerta, Cerna (Arturo), Molina, Enríquez, Medina, Conrado Quadamuz, Montenegro, Zurita, Collado Arce, Selva, Vilchez, Navarro y Sandoval.

1.—Se abre la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Refiere el diputado Flores Huerta que en Chontales los encargados del Ministerio de Agricultura y Ganadería están empleando un polvo mezclado con garrapaticida ocasionando mortandad de reses, en cuenta algunas de su propiedad. Pide que, como se ha hecho en otras ocasiones, se nombre una Comisión que se aboque con el Ministro

de ese Ramo a fin de proteger la industria ganadera en el país. La Mesa Directiva designó a la Comisión de Agricultura de la Cámara para que llene ese cometido, nombrando en reposición del miembro de la minoría al propio mocionista. El diputado Cerna (Arturo), que repuso al diputado Pinell en la Comisión, manifestó su creencia de que los daños que dejó relatado en el ganado el diputado Flores Huerta, no obedecían propiamente a la toxicidad del insecticida, sino más bien a la poca agua que a este aplicaban los encargados de bañar el ganado.

4.—Introduce a la consideración de la Cámara el diputado Sandoval, un proyecto de ley que modifique el Código Arancelario en la Partida 733—01—01 Bicicletas, incluso bicicletas tandem, que se leerá así:

	Espefcifico	Ad-valorem
733—01—01	libre	10%

Adujo en favor de su proyecto el diputado Sandoval que las bicicletas son de «evidente utilidad, como medio de locomoción», para la gente trabajadora de escasos recursos para conducirse al lugar donde desempeñan diariamente sus labores, cuyos precios, de aprobarse el proyecto, tendrían considerable rebaja. El proyecto pasó a Comisión.

5.—Una vez más el diputado Collado Arce alude a los muchos proyectos laborales que permanecen sin estudio en la Secretaría, debido a que las Comisiones no se habían dignado dictaminarlos, no obstante reiteradas excitativas que ha hecho a sus miembros, por lo cual hacía moción para que «en vista de que la Comisión del Trabajo, no ha cumplido con lo dispuesto en los Artos. 39, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Cámara, se le rindan las gracias y se integre de nuevo. El diputado Presidente manifiesta al mocionista que eso es de la competencia de la Mesa. Insta a las Comisiones respectivas para que llenen su cometido a la mayor brevedad posible. A este respecto, sintiéndose aludido, el diputado Valle Quintero explica que hace como ocho días fué llamado a integrar la Comisión del Trabajo juntamente con el diputado Abaúnza Marengo dedicándose a dictaminar uno de los proyectos del quejoso pero que no habían logrado ponerse de acuerdo porque, como abogados, ha

bían encontrado ciertos rozamientos con la Constitución y por lo que hace a la Comisión de Educación Pública, en la cual repuso a la Doctora Núñez de Saballos, por motivo de enfermedad, precisamente ese día había firmado dictamen favorable a un proyecto por el cual se erigirá un monumento en San Jacinto.

6.—Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Educación Pública, sobre el proyecto del diputado Collado Arce para que el Ministerio de Educación Pública erija un monumento en San Jacinto y grave en bronce o en mármol el parte de la Batalla de San Jacinto librada por el General José Dolores Estrada. Aprobado el dictamen, previo agradecimiento del diputado proyectista a los Comisionados, se discutió en lo general y fué aprobado con la sugerencia hecha por el dictamen para que se vote en vez de ₡ 50 000.00 la cantidad de ₡ 10 000.00. Al discutirse por artículos se aprueba el primero y el segundo únicamente con la diferencia que se dejará al Ministerio el derecho de escoger el lugar donde se colocará la placa, quedando el Arto. redactado en la siguiente forma: Arto. 2. Esta placa de piedra o bronce con el parte militar se colocará en la Casa Hacienda, en lugar preeminente que el Ministerio indique. Se aprueba íntegro el Arto. 3o. Al discutir se el Arto. 4o. surgen varias mociones para reformarlo, por lo cual se procedió a tomar el parecer de la Cámara pronunciándose ésta por la intangibilidad del artículo, quedando redactado en la siguiente forma: «Arto. 4o. Para cubrir los gastos iniciales de la placa de bronce o piedra y de la escultura de granito, objeto de la presente ley de Monumento al patriotismo nicaragüense, se vota de una sola vez la cantidad de diez mil córdobas ₡ 10 000.00, que deberá imputarse a la partida de Nivelación quedando el excedente de gastos, si lo hubiere, a cargo del Ministerio de Educación Pública, quien lo incluirá en el próximo Presupuesto General de Gastos». El Arto. 5o. también se aprueba. Una moción presentada por el diputado proyectista Collado Arce para que a su proyecto se le dispensaran todos los trámites de rigor no tuvo efecto al no obtener los dos tercios de votos que prescribe la Constitución Política, quedando, tan solo, aprobado dicho proyecto en primer debate.

Se lee y pasa a Comisión un proyecto de Resolución procedente de Hacienda tendiente a aprobar los compromisos contraídos por el Gobierno con la Compañía Norteamericana «Westinghouse Electric International Co.» y con la Compañía Inglesa Aluminium Wire and Cable Co. Ltda. relacionados con la adquisición de transformadores de distribución y pararrayos, con valor de

CIF el primero de US\$ 49.642.06 y el segundo CIF US\$ 58.843.96.

Se cita para el día siguiente a la hora reglamentaria para seguir discutiendo la Ley Creadora del Instituto de Comercio Interior y Exterior y cualquier otro dictámen que surja; y suspende la sesión.

A las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día miércoles veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta, continúa la Vigésima sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo período constitucional, bajo la Presidencia del doctor Morales Marengo, asistido de los diputados doctores Carrión Tifer y Martínez Talavera, como primero y segundo Secretario respectivamente.—Con la concurrencia, además de los siguientes diputados: Castillo (Salvador), Mairena, Buitrago, Fernández, Halsall, Valle Quintero, Flores Huerta, Vega Bolaños, Conrado Guadamuz, Zepeda Alaniz, doctora Núñez de Saballos, Sandoval, Sevilla Sacasa, Irfas, Zurita, Salinas, González, Jarquín, Vilchez, Collado Arce, Enriquez B., Cerna (J. F.), Medina, Cerna (Arturo), Selva, Navarro, Conrado Vado, Alvarez Corrales, Molina R., Castillo Alvarado y Zamora.

Después de que el presidente declara reanudada la sesión, se leyó y pasó a comisión el proyecto de ley enviado por el Ministerio de Hacienda, por el cual se aprueban el Contrato de garantías suscrito el 22 de Junio de 1960 en Washington, por el Dr. Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda en representación de Nicaragua y por el Vice-Presidente del BIRF en representación de ese Banco; en el que la República de Nicaragua garantiza como fiadora solidaria las obligaciones contraídas por la Empresa Nacional de Luz y Fuerza en otro contrato de préstamo No. 259 NI, en el cual el mismo Banco abre a la Empresa ENALUF un crédito hasta por doce millones quinientos mil dólares, para el proyecto hidroeléctrico del Tuma. Por el mismo decreto se aprueba también el contrato de préstamo y garantía No. 132 de Julio 30 de 1960, suscrito en la ENALUF, por una parte, en calidad de deudor, el Gobierno de la República como garantía solidaria y el DEVELOPMENT LOAN FUND, por la suma de dos millones quinientos mil dólares, con lo cual se hará frente a cuantía considerable de gastos a efectuarse en moneda nacional en la ejecución del proyecto de electrificación del Tuma.

Se da lectura al dictámen de la Comisión de Hacienda que acoge el proyecto de Resolución tendiente a aprobar los compromisos contraídos por el Poder Ejecutivo por medio del Departamento Nacional de Servicios Municipales con la Compañía Norteamericana «Westinghouse Electric International Co.» y con la Compañía Inglesa Alumi-

nium Wire y Cable Co. Ltda. relacionados con la adquisición de transformadores de distribución y pararrayos, con el valor CIF el primero de US \$49,642.06, y el segundo CIF US \$58,843.96. Propone el dictamen, como una modificación, que sea considerado el proyecto como Decreto y no como Resolución. Suficientemente discutido el dictamen se aprueba, entrándose a discutir en lo general el proyecto siendo aprobado también así como por artículos; y a moción del diputado Castillo (Salvador) se le dispensa al proyecto todos los trámites de rigor, quedando, por tanto, aprobado en definitiva.

Una vez más, el diputado Collado Arce pide se le rindan las gracias a la Comisión del Trabajo y se nombre otra por no haber cumplido con el Art. 39 del R. I. que estipula que las Comisiones emitirán su dictamen dentro de 5 días. Refirió que nuevamente en el Juzgado del Trebol se había reunido junto con los sindicatos de Meseros y saloñeros en procura del mejoramiento del sueldo de éstos, tratando de que se les asignen 75 córdobas semanales y que a los miembros de la Junta de Conciliación se les asigne una dieta, todo lo cual contemplaba uno de sus proyectos pero sin que éstos se aprueben, la señora Jacobson, dueña del Gran Hotel, por buena voluntad que de muestra en mejorar esos sueldos no lo hace. Por su parte el diputado Selva dijo que junto con el Diputado Valle Quintero ya tenían 3 dictámenes listos sobre proyectos de Collado Arce; sólo estaban esperando la concurrencia del diputado Abaúnza Marengo.—Dijo lo mismo el Diputado Valle Quintero agregando que si mañana (hoy) no comparecía el Diputado Abaúnza Marengo, ellos presentarían los dictámenes; pero que en relación del proyecto que establece el salario mínimo no se podía pasar adelante sin oír a las Corporaciones Municipales. Sandoval aprovechó el momento para referirse a una Comisión nombrada para elaborar una ley de Tránsito, de tanta necesidad para los choferes, pero en vista de que nada se había hecho pedía el nombramiento de una nueva Comisión. Explicó el diputado Presidente que las comisiones nombradas fuera de las naturales no estaban propiamente obligadas a elaborar proyectos, que eran los propios interesados los que debían buscar la manera como éstos se estructuraran asesorados de autoridades o por cualquier otros medios.—El diputado Irías, como miembro de la Comisión para elaborar la Ley de Tránsito dijo que en diferentes ocasiones se había abocado con el Jefe del tránsito Coronel González, quien le manifestó que ya existía un proyecto en manos del doctor Marco A. Castillo.—Habló nuevamente Sandoval para decir que como a la Cámara no le interesan los proyectos que van en beneficio de la clase tra-

bajadora él por su parte presentará el proyecto de Ley de Tránsito.

Continúa la discusión, en primer debate, del proyecto de ley que crea el Instituto de Comercio Exterior e Interior. A discusión el Arto. 6o., surge una moción del diputado Sevilla Sacasa, para que el artículo se divida en dos en la siguiente forma: «Arto. 6o.—Habrá un Fondo de Reserva, para cubrir posibles pérdidas futuras, no menor de 10% del Capital ni mayor del 50%, el cual deberá reintegrarse cuantas veces fuese reducido». «Arto. 7o.—Deducidos los gastos administrativos, las utilidades netas del Instituto si las hubiere, serán distribuidas por el Consejo Directivo, para constituir el Fondo de Reserva y para incrementar el capital de trabajo, la expansión o mejora de las instalaciones o para otros fines especiales». En la discusión de la moción, que fue aprobada, tomaron parte a favor los diputados: Alvarez Corrales, Irías, Castillo (Salvador) y Fernández; en contra los diputados: Molina, Morales Marengo, Bultrago, Martínez Talavera y Valle Quintero; y Medina, quien dijo que lo mismo daba se aprobara o no la moción, pues no hacía más que reforzar al Consejo Directivo. A discusión el Arto. 7o. del proyecto, que pasa a ser 8o., se aprueba, así como el 9o., con la reforma del dictamen. Al discutirse el 10, a petición del diputado Sevilla Sacasa, se le agrega un inciso como f) que dirá: f) Determinar cuando hubiere utilidades, el porcentaje de las mismas que será destinado a constituir y alimentar el Fondo de Reserva, y a incrementar el capital de trabajo, expansión o mejora de las instalaciones o para otros fines». Se aprueban íntegros el 11 y el 12 en la siguiente forma, a moción del diputado Morales Marengo. Arto. 12.—Los miembros del Consejo Directivo, deberán ser nicaragüenses, personas mayores de 25 años y caracterizadas por su corrección, honorabilidad, solvencia y capacidad. Se aprueba el 13 con la reforma propuesta por la Comisión. Se aprueba el 14 íntegro y el 15. En el 16, que también se aprueba, únicamente se cambia la frase, en vez de que se diga: o lo tuvieren sus socios o parientes, se diga: «sus parientes o socios». Se aprueban íntegros los Artos. 17, 18, 19 y 20. Al discutirse el 21, a moción del diputado Morales Marengo, se redacta el párrafo 1o. así: «Arto. 21.—El Gerente del Instituto deberá ser persona idónea, nicaragüense, competente en materia de administración de negocios y no deberá ser pariente dentro del 4o. grado de consanguinidad o 2o. de afinidad, del Presidente del Instituto ni de los miembros del Consejo Directivo. Se aprueba el Arto. 22 y el 23 únicamente con la variante de que el período del Auditor nombrado por el Consejo Directivo el período será de tres años en vez de 5. Se

aprueba el 24. Al ser discutido el 25 se acordó agregar un inciso al Arto. 11 que dirá así: Inc.) Dar a la publicidad, en forma periódica un resumen de estudios que le someta a consideración el Departamento de Estudios, sobre los mercados internacionales para los productos nacionales de exportación, de acuerdo con lo previsto en el inciso a) del Art. 25. En este mismo artículo se aceptan las redacciones propuestas por la Comisión. Se aprueban los Artos 26, 27, 28, 29, 30 y 31. Al discutirse el 32, se acepta la sugerencia del diputado Morales Marengo, como sigue: «Arto. 32. Queda derogada toda ley o disposición que expresa o implícitamente se oponga a esta ley, pero en cuanto al Decreto Legislativo No. 156 del 13 de Diciembre de 1955, regirán las siguientes disposiciones: 1) En los artículos de dicho Decreto que quedan vigentes donde dice, Granero Nacional o Granero debe entenderse Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior; 2) Se deroga el financiamiento del Instituto de Fomento Nacional a que se refiere el Arto. 4o, y se mantiene el financiamiento por el Fisco a que se refiere el Arto. 5o, con independencia del financiamiento por el Instituto de Fomento Nacional que se deroga; 3) Se derogan los Artos. 3o, y 7o, del mismo Decreto y se mantienen en todo su vigor sus otras disposiciones especialmente las de su Arto. 8o, que se extenderán a todas las exportaciones del Instituto a que se refiere el inciso b) del Arto. 4o, de la presente Ley». Finalmente se aprueba el 33, con lo que queda aprobado el proyecto en primer debate.

El Presidente señala como tema a discusión para la sesión siguiente, el segundo debate a la ley creadora del Instituto de Comercio Interior y Exterior y cualquier otro dictamen que surja y levanta la sesión.

J. J. Morales Marengo,
Presidente.

Carlos José Carrión,
Secretario.

Adolfo Martínez Talavera,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Resolución No. 5 sobre producción de Insecticidas

Ministerio de Economía, Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. Las ocho de la mañana.

Considerando:

Que las Fábricas Nacionales que en la actualidad están produciendo insecticidas para combatir las plagas de la Agricultura, han

cumplido con lo dispuesto en el Decreto No. 11 publicado en «La Gaceta», No. 224 del primero de Octubre de 1960 y el Decreto No. 45 publicado en «La Gaceta» No. 22 de 26 de Enero de 1961, ambos refrendados por el Ministerio de Economía,

Resuelve:

Primero:—Aprobar la siguiente lista de precios que regirá para todos los insecticidas elaborados en el país:

Insecticidas en Polvo

	Precio por Quintal
<i>BHC-DDT</i>	
3-10	¢ 62.85
3-15	¢ 71.70
3-20	¢ 81.55
4-7.5	¢ 66.00
4-10	¢ 68.45
4-15	¢ 76.70
4-20	¢ 86.17
4.5-7.5	¢ 69.02
<i>BHC-DDT-MP</i>	
3-10-1.5	¢ 74.93
3-15-1.5	¢ 82.43
3-20-1.5	¢ 91.76
4-10-1.5	¢ 79.35
4-15-1.5	¢ 86.87
4-20-1.5	¢ 97.34
4.5-7.5-1.5	¢ 80.00
<i>BHC-DDT-EP:</i>	
3-10-1.5	¢ 77.00
3-15-1.5	¢ 85.00
4-10-1.5	¢ 82.00
4-15-1.5	¢ 92.00
4.5-7.5-1.5	¢ 80.00
<i>DIELDRIN-DDT-MP</i>	
2-10-1.5	¢ 90.17
<i>DIELDRIN-DDT-EP</i>	
2.0-10-1.5	94.00
2.0-15-1.5	¢ 102.00
2.5-10-1.5	¢ 101.00
2.5-15-1.5	¢ 110.00
<i>ENDRIN-DDT</i>	
2-10	99.00
<i>ENDRIN-DDT-MP</i>	
2-10-1.5	114.30
<i>ALDRIN-DDT</i>	
2.5-10	71.66
2.5-15	¢ 80.74
<i>ALDRIN-DDT-MP</i>	
2.5-10-1.5	¢ 82.66
2.5-15-1.5	¢ 90.48
<i>EP-DDT</i>	
2-10	¢ 67.00
2-15	¢ 74.00
<i>TOXAFENO-DDT</i>	
20-10	¢ 91.23
20-15	¢ 99.80

Insecticidas en Polvo

	<i>Precio por Quintal</i>
TOXAFENO—DDT—MP	₡ 70.00
20—10—1.5	• 101.74
20—15—1.5	• 110.80
HEPTACLORO—DDT	
4—10	• 83.00
4—15	• 93.00
5—15	• 101.00
DDT—MP	
10—2.0	• 64.30
10—2.5	• 67.36
15—2.0	• 73.22
15—2.5	• 76.29
HEPTACDORO—DDT—MP	
4.0—10—1.5	• 88.00
4.0—15—1.5	• 99.00
4.5—10—1.5	• 92.00
SEVIN 7—1/2%	• 105.00
SEVIN 5%	• 90.00

Insecticidas Líquidos

	<i>Precio por galón</i>
DDT 3 No. por galón	₡ 11.50
METHYL PARATHION 40%	• 34.50
ENDRIN 1.6 No. por galón	• 45.00
TOXAFENO 6 No. por galón	• 19.00
TOXAFENO No. 4 DDT No. 2	• 18.50
HEPTACLORO No. 2 por galón	• 25.00
DIELDRIN 1.5 No. por galón	• 29.90
40% 3.34 No. por galón.	

En consecuencia, mantiénese el cobro del impuesto del 10% ad valorem sobre los insecticidas Extranjeros elaborados o semi-elaborados, listos para uso agrícola o veterinario y que no están contemplados en la lista de excepción a que se refiere el Arto. 3 del Decreto No. 11 mencionado.

Segundo:—La lista de precios aquí aprobada y que a su vez fué aceptada por las empresas fabricantes, podrá ser notificada por este Ministerio de conformidad con la parte final del Arto. 5 del Decreto No. 11 ya mencionado.

Cópiese y publíquese esta Resolución en «La Gaceta». Diario Oficial.—J. J. Lugo Marcano, Ministro de Economía.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 24994—B/U Nº 417254—₡ 13.60

Cuatro y diez minutos de la tarde del quince de Marzo del año en curso, subastaráse local este Juzgado siguientes bienes inmuebles: a)—finca rústica denominada Santa María, en la Sierras y en jurisdicción de esta ciudad, comprendida estos linderos: oriente, finca de Juan Pablo Solís, Luis Solano y Fabián Moreira; poniente, la vuelta de la cuchilla; norte, finca de don Alberto Peter, don Alejandro Couseo y Manuel Alegría, hoy de la deudora y con

otro de Eugenio Bojorge; y sur, el filo de la cuchilla. Inscrita esta propiedad No. 816, folio 111 del tomo 238, asiento 4o. y folios 352 y siguientes del tomo 433, asiento 1o; b)—finca rústica de catorce manzanas más o menos de superficie, ubicada en las sierras de Managua, con los siguientes linderos: norte, lote de Juana Orozco de López; sur, lote de Martha Orozco Vega; oriente, lote de José Angel Orozco Vega; y poniente, hacienda San José, de la sucesión Pérez Alonso. Inscrita esta propiedad bajo el No. 18584, folio 47, del tomo 319, asiento 3o. Ambas inscripciones en la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento. Base posturas: Veinte y Dos Mil Quinientos Córdoba, intereses y costas de ejecución.

Ejecuta: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua a Juana Solís v. de Orozco.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, el día tres de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—O. Carrasquilla.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 3

Nº 24962—B/U Nº 147243—₡ 7.35

Cuatro tarde local de este Juzgado, venderáse al martillo automóvil marca Pontiac, modelo mil novecientos cincuenta, motor No. 50-25690, chasis No. P 7818.

Remate que se hará el dieciséis de Marzo próximo. Ejecución de: Francisco José Medal contra Rafael Céspedes Campos.

Dado en el Juzgado 2o. Civil del Distrito, a las cuatro y veinte minutos del quince de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Gonzalo Barbarena Romero, Juez 2o. Civil del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 3

Nº 24983—B/U Nº 141996—₡ 6.84

Once mañana día martes veintiuno de los corrientes, local este Despacho venderáse en pública subasta casa y solar situa 'os barrio La Estación; Corinto, lindante: oriente, Osapar Rivera; poniente, Narcisca Amaya; norte, calle enmedio, Petrona Ruiz de Sánchez; sur, Francisca Dawson.

Ejecutante: Agustín Blanco. Ejecutado: Petrona Ruiz de Sánchez. Base remate: Seis Mil Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales. Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, dos Marzo mil novecientos sesentiuono.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Nº 24979—B/U Nº 141969—₡ 7.16

Once mañana día lunes veinte del presente mes, local este Despacho venderáse en pública subasta casa y solar urbanos situados barrio El Calvario esta ciudad, mide treinta varas frente, por setentiocho de fondo, lindante: norte, Leona Delgado; sur, Alejo Espinosa; oriente, Ramón López; poniente, Juana María López.

Ejecutante: Evangelina Cáceres. Ejecutado: Carmen Urroz de Fonseca. Base remate: Un Mil Novecientos Cincuentidos Córdoba.

Oyense posturas legales. Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, uno Marzo mil novecientos sesentiuono.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Nº 24981—B/U Nº 137921—₡ 9.72

Diez de la mañana del lunes veinte de Marzo este año, subastaráse en este Juzgado predio urbano ubicado en barrio San Juan Bautista esta ciudad, consistente en una casa esquinada, paredes de taquezal, cubierta de tejas, enclaustradas en todos sus rumbos con pared y mide treinta varas y treintidos pulgadas de norte a sur y diez varas y veintitres pulgadas de oriente a poniente, con pozo, excusa-

do, sumidero, baño, cocina y lavadero, enladrillado con ladrillo de cemento, dentro de estos linderos: oriente, norte y sur, el que fué de Miguel Herrera, hoy de Ramón Herrera.

Base posturas: Quince Mil Quinientos Córdoba. Ejecuta: Joaquín Sacasa a Concepción Solórzano.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, ocho Febrero de mil novecientos sesentiuano.—R. Ocaf Santos, Secretario.

3 3

Nº 24944—B/U Nº 147240—\$ 10.60

Cinco tarde veintiuno de Marzo corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor predio urbano ubicado en antiguo barrio Mecatera Vieja, hoy Barrio Estrada esta ciudad, situado en intersección de la tercera calle sureste y catorce avenida sureste, con superficie total de un mil ochenta varas cuadradas, lo mismo que sus edificaciones consistentes en casa cañón frente a la calle, con treinta y dos varas de largo, por seis de ancho, frente a la avenida, construcción moderna, fachada labrada, ladrillos de cemento, baño y otras dependencias interiores, construcción de teja, tejas de barro, artesón de madera cuadrada, todo lindante: oriente, Pedro Reyes; poniente, Francisco Berroterán, catorce avenida en medio; norte, Apolinar Mendiceta; sur, Manuel Otero, tercera sureste en medio.

Ejecución legatarios de: Gregoria Abarca Mora contra Julio Urbida Cuadra.

Base de la subasta: Setentiseis Mil Setecientos Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito.—Managua, veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. Las cinco de la tarde.—G. Barberena Romero, Juez.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 2

Nº 24290—B/U Nº 87837—\$ 7.60

Tres treinta minutos de la tarde veintidos de Marzo de este año, subastaránse dos inmuebles jurisdicción de Belén: a)—urbana Belén, limitada: oriente, Narcisca Aguilar; poniente, Pedro Díaz y otra; norte, Patricia Quintanilla; sur, calle; b)—rústica Belén, limitada: oriente, Pedro José Carcache; poniente, Laureano Farfán; norte, callejón; y sur, Antonio Carcache y otra.

Valoradas: Seiscientos y Trescientos Córdoba, respectivamente.

Ejecuta: Francisco Bello Fajardo a Aller Estrada. Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Rivas, veintitres de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Ileana Cruz Sáenz, Secretaria.

3 2

Nº 24307—B/U Nº 147254—\$ 11.96

Cuatro y diez minutos de la tarde del veintiuno de Marzo del año en curso, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca semi-urbana, situada comarca Ticomo esta jurisdicción, que mide cuarenta y cinco varas de frente, por cuarenticinco de fondo y dentro de siguientes linderos: norte, primera avenida norte en medio, lote de Octavio Rocha; sur, lote de Evenor Argüello; este, cuarta calle en medio, lote Coronel Carlos A. Tellería; y oeste, lote de doña Luisa de García, existente en lote que tiene construido una casa forma cañón, de trece varas de largo, diez varas de ancho y cuatro y media varas de alto, de paredes de cemento, con pilares y vigas de concreto, con tejas de zinc, con instalación de agua potable por cañería y cercado el solar con alambre de púas de cinco hilos.

Ejecuta: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua contra Audely Vargas de Saballos.

Base de la subasta, intereses y gastos de ejecución: Diez Mil Quince Córdoba con Cincuenta y Ocho Centavos.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, D. N., tres de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Entre líneas—intereses y gastos de ejecución—valen.—O. Carrasquilla.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

Nº 24914—B/U Nº 147227—\$ 7.50

Cuatro de la tarde del día veintitres de Marzo corriente año, local de este Juzgado venderáse al marfillo «Moto-cicleta» marca B. S. A., modelo A 10; chasis No. PA-7-5621, motor No. DA10-3369, color Beige.

Ejecución: J. A. Estrada & Co. Ltda. (Almacén Deportivo) contra Alejandro Norori Sandino y Zola Sandino viuda de Norori.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil del Distrito.—E. de Estrada, Srlo.

3 1

Nº 24924—B/U Nº 147230—\$ 10.60

Ocho de la mañana día veintitres de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, subastaráse local de este Juzgado finca rústica denominada San Francisco, situada hacia el suroeste de esta ciudad, como a tres leguas y media de distancia, en la comarca conocida con el nombre de «Arroyo de Cuajachillo» que contiene cafetales, cañales, chagüite, pilas de calicanto, casas, cocinas, patio y trapiches, y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, filo de la cuchilla; occidente, sitio de El Pinol; norte, terreno del «Aposongo»; y sur, terrenos de Cuajachillo.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Humberto, Angélica, Adriana y Francisco y Arturo, todos de apellidos Rodríguez Chávez.

Base del remate: Tres Mil Doseientos Cuarenta Córdoba.

Oyense posturas que cubran principal, intereses y costas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las diez de la mañana del día veintitres de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Orlón Carrasquilla Medrano, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—S. Delgado, Srlo.

3 1

Nº 24903—B/U Nº 147221—\$ 7.20

Diez mañana veinticuatro de Marzo próximo, subastaráse este Juzgado solar ubicado banda sur esta población, mide treinta varas, por veintiocho, limita: oriente, Ramón Doña, calle de por medio; poniente, Anatol Sánchez; norte, Paulina Méndez; y sur, Alonso Méndez.

Ejecución: Angel Méndez contra sucesoras Tomás Inocente, María Dolores, Dominga Aurora y José Antonio, todos apellido Gutiérrez.

Base: Doseientos Córdoba.

Juzgado Local Civil.—San Rafael del Sur, veinticinco Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Juan B. Gutiérrez.—Marcos A. Carcache, Srlo.

3 1

Nº 24915—B/U Nº 147228—\$ 7.90

Cuatro de la tarde del veinticuatro de Marzo corriente año, local este Juzgado subastaráse finca urbana al oriente esta ciudad, diez por diecinueve varas, lindando: norte, Plácida Gutiérrez de Lalinde, quinta calle trazada en medio; sur, Juana Cruz Salinas; oriente, Julio Lalinde, duodécima avenida en medio; occidente, María Largaespada de García.

Ejecución: Félix Pedro Saborío Espino contra Alicia Cabezas Mendoza.

Base de subasta: Tres Mil Cuatrocientos Córdoba. Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintisiete Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil del Distrito.—E. de Estrada, Srlo.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 24687—B/U Nº 87467—\$ 6 16

Julio Marengo, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita Título Supletorio solar urbano esta jurisdicción, linderos: oriente, José Jesús Morales; poniente, calle; norte, Modesta Castillo; sur, el solicitante y José Jesús Morales hijo.

Opóngase.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Belén, dos de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Indalecio Martínez Cubillo, Srío.

3 3

Nº 24686—B/U Nº 121445—\$ 5 40

Salvador Aráuz Urbina, solicita Título Supletorio casa y solar en Somotillo, lindante: oriente, Pastora Gómez; poniente, Zoraida de Oario; norte, calle enmedio, Oraciela Urey; sur, calle enmedio, Lázaro Peralta.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, tres Febrero mil novecientos sesentiuono.—Lea Riveralainez, Secretaria.

3 3

Nº 24684—B/U Nº 110894—\$ 6 24

Antonio, Maclovio y Benito Jiménez Aguirre, solicitan Título Supletorio rústica esta jurisdicción, lindante: oriente, Luis Aguirre; poniente, Fabio Boza; norte, carrilera a Granada y otro; sur, Fabio Boza.

a. Estimado: Un Mil Quinientos Córdoba.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, dos Febrero mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Martínez L., Secretario.

3 3

Nº 24682—B/U Nº 99323—\$ 7 08

José María Pérez Castellanos, Júcaro, pide Título Supletorio rústica ubicada aquella jurisdicción, quince manzanas extensión, acotada y cercada, cultivada café cosechero, caña azúcar, árboles frutales, resto huatales, hay dentro casa, limitada: norte, Segundo Gómez y Pedro Blandón; sur y occidente, Cipriana Castellanos; oriente, Isabel Serrano, mediando camino.

Valórala: Dos Mil Quinientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, uno Febrero mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Nº 24681—B/U Nº 99322—\$ 7 76

Alfonso Vanegas Lovo, Júcaro, pide Título Supletorio propiedad urbana o sea casa y solar ubicados Valle Susucayán aquella jurisdicción, casa doce varas largo, por seis y media ancho, paredes adobes, teja barro, con cocina y corredor, solar cincuenta y seis varas fondo, por ventiocho frente lado calle, forma rectangular, cercas alambre, limitados: sur, mediando calle, casa Tomás Duarte; oriente, solar Pablo Sarantes; occidente, solar Abelino Obando; norte, Julia Cruz.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, uno Febrero mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Nº 24678—B/U Nº 114058—\$ 7 32

Demetrio Cruz Centeno, este domicilio, solicita Título Supletorio finca «La Cueva del Duende», ubicada sitio La Concepción, jurisdicción La Trinidad y Estell, como cincuenta manzanas extensión, acotada alambre, madera, piñuela, contiene rastrojos, huertas, dos casas, lindante: oriente, predio los Rugamas, mediando camino; occidente, Angellina y Ruperta Castillo; norte, Eduardo Benavides y sucesión Benito Meza; sur, Virginia Rugama.

Estimada: Dos Mil Córdoba.

Oponerse legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estell, nueve mañana treintiuono Enero mil novecientos sesenta y uno.—G. Outiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

Nº 24662—B/U Nº 133324—\$ 2 58

Pánfilo Narváez Pineda, solicita Título Supletorio lote terreno propio comarca Chacrasaca, León, treinta manzanas, lindante: oriente y sur, Ladislao Narváez; poniente, mediando camino, Gonzalo Castellón; norte, Juan Rafael Narváez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, treintiuono Enero mil novecientos sesentiuono.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 24922—B/U Nº 145505—\$ 6 00

José López Sánchez, solicita Título Supletorio lote terreno propio ocho manzanas, «Salinitas», Paz Centro, León, lindante: oriente, p ayitas río Tamarindo; poniente, manglar; norte, Eulogio Lacayo; sur, José López S.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiuono Febrero mil novecientos sesentiuono.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 24921—B/U Nº 245299—\$ 6 00

Lorenzo Poveda Pérez, solicita Título Supletorio lote terreno propio once manzanas Chacrasaca, esta jurisdicción, lindante: oriente, Crescencio Hernández; poniente, Malpais; norte, Tránsito Poveda; sur, mediando encajonada, Daniel, Cecilia y Julia Poveda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiuono.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 24895—B/U Nº 147216—\$ 7 04

Octavio Salgado Gómez, solicita Supletorio propiedad urbana este pueblo, estos linderos y medidas: norte, Rosa Flores, treinta y dos varas; sur, herederos José Gómez, treinta varas; oriente, Antonio Mena, calle en medio, veintisiete varas; poniente, Miguel Arévalo, veintisiete varas.

Lo estima en: Doscientos Córdoba.

Intervino: Síndico Municipal.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Local Civil.—Dirá, veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Adrián Ortega.—A. Franco O., Srío.

Es conforme.—A. Franco O., Srío.

3 1

Nº 24896—B/U Nº 117880—\$ 10 00

Rufino y César Velásquez Parrales, mayores de edad, casados y del domicilio de la ciudad de Diríamba, solicitan Título Supletorio de las siguientes propiedades: a)—rústica once manzanas cabida, barrio Dulce Nombre esta jurisdicción, cercas de alambre, no propias, siguientes linderos: occidente, Ernesto Mojica; sur, Mercedes Narváez y otro; oriente, Antonio Espinosa; norte, predio de Eustaquio Balledano; b)—predio urbano barrio Dulce Nombre esta jurisdicción, forma irregular; norte, sesenta varas, predio de Antonio Espinosa; sur, sesenta varas, Oliberto Espinosa; oriente, treinta y cinco varas, Danilo Silva; poniente, cincuenta varas, Antonio Espinosa.

Estiman ambas propiedades en: Un Mil Córdoba.

Obtuvieronlas por herencia de sus padres.

Quien pretenda derechos, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil.—San Marcos, veintitres de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—M. A. Urbina, Juez Local Civil de San Marcos.—Juan José Reyes N., Srío.

Es conforme.—Juan José Reyes N., Srío.

3 1

Nº 24897—B/U—Nº 117908—C 6 50

Sebastiana Outiérrez viuda de Navarrete, solicita Título Supletorio finca rústica barrio San Gregorio jurisdicción Diriamba, como de cuatro manzanas de extensión, dentro estos linderos: oriente, predio de Justo Outiérrez; poniente, sucesores de Ramón Díaz, camino en medio; norte, de Genaro Vargas, camino en medio; y sur, el de Florencio Navarrete, camino en medio, adquirido por donación su hijo Luis Gonzaga Outiérrez, ya fallecido.

Lo estima: Mil Cien Córdobas.

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Diriamba, nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Victor Manuel Román, Juez Civil del Distrito.—Auxiliadora García C., Secretaria.

3 1

CITACION

Nº 24312—B/U Nº 147258—C 6 76

Cito a los accionistas de «Cotton States Chemica, S. A.» o «Estados Químicos Algodoneros S. A.» para Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a las cinco de la tarde del quinceavo día posterior a esta citación, en el local de las oficinas de la Compañía en esta ciudad.

Objeto: Donación Veinte Mil Córdobas a Universidad Católica.

Managua, D. N., 1 de Marzo de 1961.

FRANK MORDECAI,
Secretario

3 2

Notificación

No. 24329 B/U—No. 122297—C 9 00

Moisés Salvador Cole, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Rivas, Secretario del Juzgado único del Distrito de Rivas, a Uds. señores Nemecio García, domicilio Diriamba, agricultor, Enrique y Roberto Arana, domicilio Managua, negociante, Concepción Rojas, Mariano Lezama, Silvestre Rugama y Alejandro Aragón, domicilio San Juan del Sur, agricultores, Agustín Medrano, Hernán Rodríguez, Guillermo Morice, casados, Ramón Corea, viudo, agricultores, domicilio San Juan del Sur, Noel Jerez Balladares, abogado, este domicilio, Dolores Granja, oficios domésticos, domicilio San Juan del Sur y Carlos González Lovo, agricultor, domicilio Diriamba, todos casados y mayores de edad, en calidad de notificación les hago saber que en la solicitud de deslinde de propiedad llamada Ceilán jurisdicción San Juan del Sur, solicitada por señora Miriam González de Briceño ha recaído auto que literalmente dice: «Juzgado de Distrito. Ramo Civil. Rivas, nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Las diez y treinta minutos de la mañana.—Siendo cierto que no se llevó a efecto el deslinde ordenado en auto anterior procédase a practicarlo señalándose para ello las nueve de la mañana del día diez de Abril próximo entrante y el extremo de la línea Nor-Oeste de la hacienda Fátima para dar principio a las operaciones de campo. Se pre-

viene a los colindantes señores Nemecio García, Enrique y Roberto Arana, Concepción Rojas, Mariano Lezama, Silvestre Rugama, Alejandro Aragón, Agustín Medrano, Hernán Rodríguez, Guillermo Morice, Ramón Corea, Noel Jerez Balladares, Dolores Granja y Carlos González Lovo para que dentro del término de 15 días de notificados ocurran con sus títulos o los remitan al lugar de las operaciones; debiendo cada uno de los demandados presentar en Secretaría dentro del mismo término de quince días la suma de cien córdobas para los gastos que ocasione el deslinde; y por cuanto los citados son más de seis cítaseles por edictos que deberán ser publicados en «La Gaceta», Diario Oficial por el término de Ley. Corregido.—se—seis de Abril—Vale.—Talavera.—Moisés S. Cole, Secretario.

Es conforme con su original.—Rivas, nueve Marzo mil novecientos sesenta y uno.—Corregido.—Moisés.—Vale.

1

Declaratoria de Heredero

No. 24318—B/U—No. 147264—C 6 40

Distrito Nacional por medio Apoderado doctor Salomón Gómez Rodríguez, solicita decláresele heredero universal de Mauricio Maragou. Bienes: a) Urbana sobre Avenida Bolívar consistente en solar cuarentidos varas y media de Norte a Sur por ochenticinco de Oeste a Este, lindante: Primera Avenida Surdeste; Poniente, Tomás y Pedro Campos y otros predios de la Sucesión; Norte, predio que fue de Dolores Padilla; y Sur, Quinta Calle Suroccidental, de por medio, predio del mismo señor Mauricio Maragou, o sea el establecimiento de trillar café; b) Urbano, veinticinco varas en cuadro, lindante: Oriente, predio anterior; Poniente, Hospital General; Norte, William Parkinson; Sur Calle Suroccidental; c) Urbano, lindante: Oriente, doctor Fernando Medina y herederos de Feliciano Largaespada; Poniente, Irma Pellas, Vicente Zamora y David Stadthagen; Norte, Quinta Calle, Suroeste de por medio, predios a) y b); Sur, Concepción Sáenz de Argüello; d) Urbano sobre Calle Veintisiete de Mayo, compuesto de tres lotes generalmente, Genaro Alvarez; Norte, Adela Stadthagen; Eduardo Bernheim; Andrés Arana Lugo y Amelia de Schonek; y Sur, herederos de Modesto Barrios, Adolfo Guerrero Pineda, Salvador Guerrero Montalván y Orlando Gutiérrez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, a las doce meridianas del cuatro Marzo mil novecientos sesentiuno.—Orlón Carrasquilla Medrano, Juez 1º. Civil del Distrito.—Carlos Reyes, Srío.

1